



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 514/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Sónsoles Valle Jiménez, contra Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 354/2018

Talavera de la Reina, a 19 de diciembre de 2018.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 514/2018 seguidos a instancia de María Sónsoles Valle Jiménez, defendida por el Letrado don Víctor García García, frente a la empresa Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa sobre despido y cantidad.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Sónsoles Valle Jiménez, frente a la empresa Eborá Moda Textil S.L., sobre despido y cantidad, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y declarando extinguida la relación laboral condenando a la empresa Eborá Moda Textil S.L., a que indemnice a María Sónsoles Valle Jiménez, en la cantidad de 1.855,40 euros.

Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora María Sónsoles Valle Jiménez, la cuantía de 5.668,32 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eborá Moda Textil S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 9 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-372